ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: *MINIMA CUANTIA*

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS REPUESTOS EQUIPOS E INSUMOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURAL FOMENTO DE LA CULTURA*

Ciudad y fecha: Sogamoso septiembre de 2022

De conformidad con el numeral 2 del artículo 20 de la ley 1150 de 2007, reglamentada parcialmente por los decretos nacionales 066 y 2474 de 2008, reglamentado del decreto nacional 2473 de 2010, reglamentada por el decreto nacional 734 de2012 las modalidades de selección se efectuará con el arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La subasta inversa tras la Ley 1150 de 2007 se define en como una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, esperando que fuera un instrumento idóneo en la administración del recurso público (Ley 1150 de 2007)

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

INTRODUCCION

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento del Decreto 1510 de 2013 que en su artículo 15 consagra que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector".

Teniendo en cuenta la norma anterior el municipio sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar el " *ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS REPUESTOS EQUIPOS E INSUMOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISITICA Y CULTURALFOMENTO DE LA CULTURA* "

.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El municipio de Sogamoso considerando:

El marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo" de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3° y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborara con la administración en la consecución de los fines estatales. Así las cosas, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando per describir la necesidad que se suscita en el objeto contractual presente.

Teniendo en cuenta que la Ley 397 de 1995 o ley general de cultura, apartes Art. 10. La cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad. De acuerdo a lo anterior establece los mecanismos para que los entes territoriales creen mediante actos administrativos las escuelas de música que funcionen según la reglamentación, en el municipio. El municipio conocido por su diversidad cultural, exige desde su naturaleza intrínseca procesos culturales enmarcados dentro de un plan estratégico que involucre todas las manifestaciones artísticas, posibilitando así el acceso a todas las personas al disfrute de la cultura, como lo enmarca la constitución política de Colombia en el artículo 70. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Como ente territorial con derecho de promover la Cultura en todas sus expresiones se ve la necesidad de dotar de los elementos necesarios en todas sus modalidades, y para el caso que hoy nos ocupa dotar de los elementos de música pues en el Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos dicta "200 instrumentos, herramientas e insumos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en procesos formativos" que fortalecerán la educación musical y artística en estrategias como la banda sinfónica juvenil, con los diferentes instrumentos como el piano, la bandola, el trombón, guitarra, etc., instrumentos que ya cuentan con un instructor para el manejo de los diferentes instrumentos musicales en las escuelas de formación, de acuerdo a cada una de las modalidades, que desempeñe y enseñe en las instalaciones la Escuela de Música Jorge Camargo Spolidore, que funciona como complejo cultural del municipio, estos instrumentos con los que ya cuenta requieren de mantenimiento, y suministro de accesorios y elementos para la reparación de los instrumentos. Pero así mismo el Municipio de Sogamoso requiere para las demás

Escuelas de Formación Artísticas que dentro del Plan de Desarrollo que señala "Incrementar a 25 el número de escuelas de formación artística y cultural concertados con la ciudadanía, en el cuatrienio" y que ejemplo con la adquisición de elementos que se describen más adelante, exclusivos para el estudio de la música en la Escuela de Música J.C.S, adquirido mediante

II. ESTUDIO DEL MERCADO

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

PIB

" (...)

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 31,5%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 5,8%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.*

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 33,2%.*
- *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 52,5%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 5,2%,

explicado por:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,4%.*
- *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,5%.*

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,2	35,8	3,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	52,5	42,6	8,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,5**	**37,0**	**5,2**

(...) [1]

2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procedió a analizar los posibles oferentes con datos que arroja el SIREM, a corte 31 de diciembre de 2019, empresas que tienen como actividades: actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, en todo el territorio nacional y que están supervisadas por La Superintendencia de Sociedades -SIREM, encontrándose los siguientes datos

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU
800017779	TEVESAN S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KR 15 88-64 OFIC 809/810	R9004
800060945	ARTE SONIDO LIMITADA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CALLE 26A Nº 43F-118	R9007
802011826	EXPRESS PRODUCCIONES S A S EXPRESS	MALAMBO	ATLANTICO	CL 10 39 06	R9007

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II TRIMESTRE 2022 DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf

830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	TV 60 NO. 124-20 OF 210	R9002
830098046	HOUSE MIX PRODUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KR 14 85 82	R9007
830144234	IDEALO PEZ S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 90 13 A 31	R9006
900029450	INVERSIONES EL PRIMER PUENTE S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 43A 9 SUR 91 OF 1104	R9007
900219437	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	GIRON	SANTANDER	KM 4 - 700 VIA ACCESO EL CORCEL VEREDA RIO FRIO ANILLO VIAL PALEQUE F/BLANCA PAR	R9007
900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 23 86 42	R9007
900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV 19 118 95 OF 310	R9007
900403259	CINEWORLD SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV 15 119 43 OF 601	R9003
900424449	LA EMPRESA CULTURAL S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TV 39 B CIR 2 46	R9006
900470613	INVERSIONES PIMLICO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 15 NO. 127 B 23 IN 9 CA 9	R9006
900473156	SEÃ'ORA DEL ROSARIO Y AMIGOS EN CIA SAS	CHIA	CUNDINAMARCA	CALLE 3 11A 56	R9006
900490133	ESPECTACULOS Y EVENTOS DE COLOMBIA S.A.S	CALI	VALLE	CL 19 NORTE 2N 29 OFIC 3202	R9007
900551817	INVERSIONES BARDO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 109 BIS # 2-85 ESTE	R9007
900563173	PLANETA RICA PRODUCCIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 75 13 58 AP 604	R9007
900648406	SUEÃ'O ESTEREO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 127 C 6 57	R9007
900769860	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CRA 89 NO. 43 25	R9007

2.3. TÉCNICO

Para la presente contratación se establecieron las necesidades al tema y se llegaron dos cotizaciones de las empresas: MUYSUA CORPORACIÓN ARTÍSTICA y ALMACEN MUSICAL MACOR, que (hacen parte de los estudios) y de acuerdo con el estudio de precios se realizó un promedio de acuerdo a lo cotizado así:

Del promedio arrojado por las cotizaciones el oferente no podrá ofertar valores unitarios superiores para cada ítem de los establecidos a continuación:

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIC
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ANALISIS DEL SECTOR	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 11

Copia controlada

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 (Muysua) (VALOR UNITARIO)	COTIZACIÓN No. 2 Macor (VALOR UNITARIO)	IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Encordado para contrabajo	1	$ 350,000.00	$ 395,000.00	19 %	$ 372,500.00	$ 372,500.00	$ 443,275.00
2	Cuerdas requinto andino la bella	5	$ 50,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 42,500.00	$ 212,500.00	$ 252,875.00
3	Cuerdas tiple colombiano en si bemol	5	$ 55,000.00	$ 40,000.00	19 %	$ 47,500.00	$ 237,500.00	$ 282,625.00
4	Cuerdas tiple colombiano en do	5	$ 55,000.00	$ 40,000.00	19 %	$ 47,500.00	$ 237,500.00	$ 282,625.00
5	CUERDAS GUITARRA ELÉCTRICA	2	$ 40,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 37,500.00	$ 75,000.00	$ 89,250.00
6	CUERDAS BAJO eléctrico	3	$ 130,000.00	$ 120,000.00	19 %	$ 125,000.00	$ 375,000.00	$ 446,250.00
7	CUERDAS BANDOLA ANDINA concertina	2	$ 75,000.00	$ 65,000.00	19 %	$ 70,000.00	$ 140,000.00	$ 166,600.00
8	CUERDAS GUITARRA ENCORDADO GUITARRA	5	$ 40,000.00	$ 35,000.00	19 %	$ 37,500.00	$ 187,500.00	$ 223,125.00
9	CUERDAS CUATRO LLANERO La bella	5	$ 30,000.00	$ 25,000.00	19 %	$ 27,500.00	$ 137,500.00	$ 163,625.00
10	CUERDAS ARPA sonora	5	$ 170,000.00	$ 150,000.00	19 %	$ 160,000.00	$ 800,000.00	$ 952,000.00
11	CUERDAS BANDOLA LLANERA sonora	3	$ 30,000.00	$ 30,000.00	19 %	$ 30,000.00	$ 90,000.00	$ 107,100.00
12	CABLES-LINEA conexión amplificación bajo eléctrico	3	$ 70,000.00	$ 55,000.00	19 %	$ 62,500.00	$ 187,500.00	$ 223,125.00

13	Forros semiduros bajo (2), estándar	2	$ 85,000.00	$ 80,000.00	19 %	$ 82,500.00	$ 165,000.00	$ 196,350.00
14	Mantenimiento Instrumentos de viento Revisión y Mantenimiento de trompetas, saxofones, clarinetes, trombones, tubas, cornos y flautas, todos de marca Yamaha y en buen estado. Debe colocar las piezas faltantes de la marca original.	1	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	N/A	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00	$12.000.000
15	Boquillas CLARINETE	4	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 930,000.00	$ 1,106,700.00
16	Boquilla CLARINETE requinto	2	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 465,000.00	$ 553,350.00
17	Abrazaderas CLARINETE	6	$ 120,000.00	$ 80,000.00		$ 100,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00
18	ABRAZADERAS CLARINETE BAJO	1	$ 120,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 110,000.00	$ 110,000.00	$ 130,900.00
19	Cargaderas SAXOFON	5	$ 130,000.00	$ 58,000.00	19 %	$ 94,000.00	$ 470,000.00	$ 559,300.00
20	Abrazaderas SAXOFÒN soprano	1	$ 140,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 142,800.00
21	Boquillas SAXOFÒN alto 4c	4	$ 270,000.00	$ 200,000.00	19 %	$ 235,000.00	$ 940,000.00	$ 1,118,600.00
22	Abrazaderas SAXOFÒN alto	5	$ 130,000.00	$ 110,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 600,000.00	$ 714,000.00
23	Boquillas SAXOFÒN tenor	2	$ 250,000.00	$ 215,000.00	19 %	$ 232,500.00	$ 465,000.00	$ 553,350.00

24	Abrazaderas SAXOFÒN tenor	3	$ 140,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 120,000.00	$ 360,000.00	$ 428,400.00
25	Boquilla SAXOFÒN barítono	1	$ 270,000.00	$ 230,000.00	19 %	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 297,500.00
26	Abrazadera SAXOFÒN barítono	1	$ 250,000.00	$ 150,000.00	19 %	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 238,000.00
27	Boquilla TROMPETA 3C	5	$ 350,000.00	$ 280,000.00	19 %	$ 315,000.00	$ 1,575,000.00	$ 1,874,250.00
28	Boquilla de TROMBÒN	4	$ 450,000.00	$ 320,000.00	19 %	$ 385,000.00	$ 1,540,000.00	$ 1,832,600.00
29	Cañas oboe (plásticas)	5	$ 120,000.00	$ 80,000.00	19 %	$ 100,000.00	$ 500,000.00	$ 595,000.00
30	Boquilla EUFONIO	3	$ 350,000.00	$ 350,000.00	19 %	$ 350,000.00	$ 1,050,000.00	$ 1,249,500.00
31	Boquilla TUBA	1	$ 400,000.00	$ 430,000.00	19 %	$ 415,000.00	$ 415,000.00	$ 493,850.00
32	ADAPTADOR TECLADO YAMAHA Adaptador De Corriente Yamaha Pa3c Para Teclados Organetas	5	$ 90,000.00	$ 90,000.00	19 %	$ 90,000.00	$ 450,000.00	$ 535,500.00
33	ADAPTADOR TECLADO KORG B1	2	$ 220,000.00	$ 160,000.00	19 %	$ 190,000.00	$ 380,000.00	$ 452,200.00
34	ADAPTADOR TECLADO CASIO	2	$ 200,000.00	$ 160,000.00	19 %	$ 180,000.00	$ 360,000.00	$ 428,400.00
35	Pedal sustain KORK Standard	2	$ 180,000.00	$ 90,000.00	19 %	$ 135,000.00	$ 270,000.00	$ 321,300.00
36	Pedal sustain casio Standard	2	$ 180,000.00	$ 100,000.00	19 %	$ 140,000.00	$ 280,000.00	$ 333,200.00
37	micrófonos Microfono Estudio De Mano Profesional Dinámico cardioide (unidireccional)	6	$ 680,000.00	$ 590,000.00	19 %	$ 635,000.00	$ 3,810,000.00	$ 4,533,900.00

	Respuesta en frecuencia: 50 a 15.000 Hz Color: Negro Tipo de conector: XLR Peso del micro: 499 g Dimensiones del mic: 26,2 x 12,5 x 8,4 cm Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Impedancia Shure sm58: Impedancia nominal de 150 Ω (300 Ω, real) Respuesta de frecuencia adaptada para voces, con rango medio aclarado y atenuación de bajos El patrón uniforme de captación cardioide aísla la fuente de sonido principal y minimiza el ruido de fondo El sistema neumático de montaje de amortiguación reduce el ruido del manejo Eficaz filtro de viento y pop esférico incorporado Se suministra con un adaptador de soporte resistente a roturas que gira 180 grados Ofrece la legendaria calidad, robustez y confiabilidad de Shure Dinámica cardioide (unidireccional) Respuesta de frecuencia: 50 a 15,000 Hz							
38	base micrófono standard LK-903W BASE DE PEDESTAL (DE PLATO) con rosca	6	$ 145,000.00	$ 120,000.00	19 %	$ 132,500.00	$ 795,000.00	$ 946,050.00

	Metálica, altura max. 153 cm. NIQUELADA							
39	35 MIC INALÁMBRICO BLX24R/SM58-H9 PESO 3 kg DIMENSIONES 46 × 37 × 10 cm RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS 512 – 542 MHzALCANCE 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la señal de RF. RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA 50 a 15, 000 Hz BLX2 DIMENSIONES 224 mm X 53 mm BLX2 PESO 218 g BLX4R IMPEDANCIA DE SALIDA 200 Ω BLX4R DIMENSIONES 42 mm X 198 mm X 163 mm BLX4R PESO 998 g CAJA Plástico ABS moldeado, acero Con su respectivo Transmisor Inalámbrico	2	$ 3,200,000.00	$ 1,100,000.00	19 %	$ 2,150,000.00	$ 4,300,000.00	$ 5,117,000.00

40	ATRILES DE BANDEJA atril totalmente desmontable y fácil de armar. - 2 Cuerpos graduables de altura con perillas - Altura ajustable de 75cm a 145cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Angulo de inclinación de 90 grados - Medidas de lámina: 49cm x 34cm	20	$ 150,000.00	$ 104,000.00	19 %	$ 127,000.00	$ 2,540,000.00	$ 3,022,600.00
							$ 38,992,500.00	**$ 44,007,075.00**

El presupuesto oficial del presente proceso es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($44,007,075.00 M/CTE),** incluidos IVA, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El perfil del contratista:

Debe ser persona natural o jurídica que cumpla con las especificaciones para dar cumplimiento al objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso suscrito con entidades públicas o privadas, mediante la certificaciones o copias y cuya sumatoria entre si sea igual o superior al presupuesto oficial.

3 REGULATORIO

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

"ARTICULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Subrayado fuera de texto original)

4.1. LEY 80 DE 1993

"Artículo 3º.- *De los Fines de la Contratación Estatal.* Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

CONCLUSIONES:

1. En razón a la naturaleza del contrato y el valor de este, la modalidad de selección a adelantar es la Mínima cuantía conforme al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
2. Se realizó el anterior análisis atendiendo la Guía para la Elaboración de estudios del Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
Secretaria de Cultura y Patrimonio (E)